



BOLETÍN 001/2011

18 de enero de 2011

AUMENTOS ILEGALES EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO FEDERAL

El pasado 30 de diciembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal.

Entre las modificaciones introducidas, se encuentra, la actualización de la tarifa aplicable en materia de impuesto predial, que de acuerdo a la información oficial, obedece a la inflación generada en el ejercicio 2010.

Sin embargo, ha surgido un marcado descontento entre los contribuyentes debido a que existen casos en que las boletas del impuesto predial, están reflejando un incremento de hasta el 400% con relación al impuesto del último periodo, lo que evidentemente no es congruente con el aumento en la inflación en que pretende sustentarse el aumento referido.

De un estudio realizado a la problemática en cuestión, se observa que la autoridad está asentando en las boletas predial, un mayor número de metros cuadrados de terreno y de construcción, de los que realmente tienen los inmuebles, lo que se traduce en un aumento en el impuesto a pagar, adicional al de la inflación.

Cabe señalar que esta conducta está teniendo lugar incluso, desde los últimos bimestres del ejercicio 2010.

Las acciones de la autoridad a que se ha hecho referencia, resultan arbitrarias e ilegales, pues de manera unilateral, con fines eminentemente recaudatorios y sin que medie un procedimiento en el que se le otorgue al contribuyente la garantía de audiencia, está

modificando, elementos esenciales del impuesto, sin que dicha conducta tenga fundamento ni motivo alguno.

Por lo anterior, los contribuyentes que sufran aumentos en el impuesto predial, por las ilegalidades referidas, tienen en todo momento el derecho a impugnar el impuesto determinado, a través de las vías legales correspondientes.

Asimismo es importante aclarar que es posible que los aumentos se deban a razones no previstas en el presente documento, de ahí la relevancia de estudiar su caso particular para emitir una opinión fundada que permita ofrecerle una acción legal de acuerdo a sus necesidades.

Atentamente,

TJ Abogados



Torres Adalid 707-603 | Col. Del Valle | México D.F. 03100 | Tel. 1107.62.93

www.tjabogados.com.mx

Cualquier comentario o información adicional relacionada con el presente, estamos a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pudieran derivar de la información aquí contenida en su caso particular, para lo cual le pedimos envíe un correo electrónico a taniajgc@tjabogados.com.mx, donde atenderemos sus comentarios y resolveremos sus dudas.

La información contenida en el presente boletín es de carácter general y no constituye una asesoría sobre casos particulares, ni es de aplicación obligatoria para entidad o autoridad alguna. Las autoridades o un tercero podrían expresar una opinión distinta o incluso contraria a la aquí asentada. Los datos contenidos en el presente documento no generan obligación ni responsabilidad alguna a cargo de TJ Abogados ni sus integrantes.
